



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 104/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Carlos San Millán Valdivielso.

Abogado/a: Francisco Javier Marín García.

Demandado/s: Asintra Logística, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 104/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carlos San Millán Valdivielso contra Asintra Logística, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1. – Estimar la solicitud de la Letrada del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 10-05-16 en el sentido que se indica a continuación:

Rectificar el importe de la indemnización a que se hace referencia en el hecho probado segundo y donde dice 12.274 euros debe decir 11.274 euros.

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asintra Logística, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de mayo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)